

SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DIA 3 DE ENERO DE 2.001

Sres. Asistentes:

D. Valentín Alonso Rubio
D^a. Belén Muñoz Sierra
D. Francisco Luque Muñoz
D. Antonio Sierra Crespo
D^a. M^a Carmen Arana Alvarez
D^a. Rosa M^a Grijalba Diez
D. Antonio Hernaiz Grijalba
D. Luis M^a Ríos Moreno
D^a. M^a Elena Fernández Azcoitia
D^a. Mercedes Peña Hurtado
D. José M^a Saenz De Cabezón
Goicoechea

En la Casa Consistorial de la Muy Ilustre, Noble y Leal Villa de Fuenmayor, a tres de Enero de dos mil uno. Siendo las veinte horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Valentín Alonso Rubio se reunieron los Sres. Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la **Sesión Ordinaria** del Pleno del Ayuntamiento a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Secretario:

D. Rafael Blázquez Callejo

=====

Comprobada la asistencia de quórum para la valida celebración de la sesión, se declara abierto el acto por la Presidencia, pasando a tratar los distintos asuntos contenidos en el Orden del Día, en base al cual se adoptaron los siguientes

A C U E R D O S

I. PARTE RESOLUTORIA.

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Distribuida que fue el acta con la convocatoria de la presente sesión, por el Sr. Alcalde se pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior y al no formularse ninguna se considera aprobada.

Antes de proceder al debate de los asuntos contenidos en el Orden del Día el Sr. Alcalde-Presidente propone retirar del mismo los asuntos señalados con el número 3 y 8 que corresponde a **Convenio Colectivo para personal laboral para los años 2.001 y 2.002 y Aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal de la Tasa de Cementerio Municipal**, respectivamente, a fin de aportar a ellos unos documentos e informes, no formulándose ninguna objeción en contra de ello.

2º.- EXPEDIENTE DE ACTIVIDADES PARA AMPLIACIÓN DEPOSITO DE GAS PROPANO POR GAS RIOJA, S.A.

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de GAS RIOJA, S.A., solicitando licencia para ejercer la actividad de instalación de deposito de gas propano con emplazamiento en C/ Víctor Romanos (traseras).

Visto el escrito de alegaciones presentado por D. Juan José Gómez Salaverri, así como los informes emitidos por el Jefe Local de Sanidad y por el Técnico Municipal y hallándose la actividad emplazada de acuerdo con el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, Ordenanzas municipales y normas de la Ley del Suelo, no estimándose efectos aditivos por la proximidad o existencia en la misma zona de otras actividades análogas, por unanimidad se acuerda informar en el sentido de que procede autorizar la actividad solicitada.

4º.- DELEGACIÓN EN EL CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTROL DE VERTIDOS NO DOMÉSTICOS A LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES QUE SE DERIVAN DE DICHO CONTROL.

Vistos:

- El artículo 6 de la Ley 5/2000 de 25 de Octubre de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de La Rioja, que atribuye en su apartado 1.d a las Entidades Locales -entre otras competencias- el control de vertidos a las redes municipales de alcantarillado y establece en su apartado 4 que estas Entidades podrán atribuir al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja dicho control de vertidos.
- El artículo 30.2 de la misma Ley que atribuye igualmente a las Entidades Locales -o en su caso al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja- la instrucción y resolución de los correspondientes expedientes sancionadores.

Considerando:

- Que este Ayuntamiento está integrado en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.
- Que la Disposición Adicional Única de los Estatutos del Consorcio precisa que en las transferencias a éste de competencias por parte de los Entes Consorciados se hará constar el servicio o actividad objeto de 1 transferencia; las funciones que se transfieren para la gestión del mismo; los bienes, personal y recursos que se adscriben al Consorcio por parte del Ente Consorciado y la fecha del comienzo de la gestión por parte del Consorcio.
- Que en este Municipio no se dispone de Ordenanza Municipal de control de vertidos a las redes municipales de alcantarillado.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, que suponen mayoría absoluta legal de sus miembros acuerda:

1.- Delegar en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja las competencias que le atribuye la Ley 5/2000 de 25 de Octubre, de saneamiento y depuración de Aguas residuales de La Rioja, en materia de control de vertidos no domésticos a las redes municipales de alcantarillado, y la imposición de sanciones y exigencia de responsabilidades que se deriven de dicho control.

Las funciones a que se refiere la delegación son:

- a) Las autorizaciones de vertidos no domésticos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley 5/2000.
- b) Las relativas al Registro de vertidos mencionado en el artículo 17 de la Ley 5/2000.

- c) Las derivadas de la protección de las obras e instalaciones de saneamiento prevista en el artículo 18.2 Ley 5/2000.
- d) Las relativas a vertidos accidentales según el artículo 20.2 de la Ley 5/2000.
- e) Las contenidas en el Capítulo V de la Ley 5/2000 "Infracciones y Sanciones" en materia de vertidos no domésticos.

Las citadas funciones se desarrollarán por el Consorcio en la forma prevista en esta norma y en las que pudieran dictarse en su desarrollo.

Serán ejercidas por el órgano competente de la Administración del Consorcio a la vista de sus Estatutos y Reglamento de Régimen Interior, con sus propios medios personales, materiales y técnicos, sin perjuicio de la colaboración que prestará este Ayuntamiento en los términos que se establezcan entre ambas Administraciones.

La presente delegación de competencia entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

2.- Autorizar al Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja para que una vez aceptada la presente delegación, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, que podrá realizarse conjuntamente con la realizada por el resto de Entes Consorciados.

5º.- EXPEDIENTES DE ENAJENACIÓN DE BIENES.

A) PARCELA 6, POLÍGONO 1.

Examinado el expediente tramitado para la enajenación de los siguientes bienes inmuebles de propiedad municipal:

Naturaleza: Rústica

Parcela 6, Polígono 1, Paraje: Montecillo. Extensión: 2480 m²

Nº Identificación: 26064000000100006QM

Teniendo en cuenta:

1.- Que esta Corporación tiene programada la ejecución de las inversiones siguientes:

Urbanización Polígono Industrial Buicio

Deposito Agua de Boca

Y para la financiación de tales inversiones, habiendo agotado las posibilidades de obtención de otros ingresos en cuantía suficiente, resulta necesario recurrir a la enajenación de bienes inmuebles como medio de obtener los recursos precisos.

2.- Que los bienes inmuebles mencionados no producen renta alguna, en la actualidad no se hallan destinados a cumplir una función específica, ni es previsible su utilización en un futuro próximo.

3.- Que los referidos bienes han sido valorados por el Arquitecto Técnico D. Fernando Saenz Reinares, en la cantidad total de 496.000 pesetas, lo que supone el 0,23 por 100 del importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal.

4.- Que forman parte del expediente todos los documentos preceptivos.

Vistas las disposiciones legales aplicables, el Pleno del Ayuntamiento, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente instruido par la enajenación, mediante subasta pública, de los bienes inmuebles reseñados, con arreglo a la valoración técnica efectuada que asciende a un total de 496.000 pesetas.

Segundo.- Destinar el importe que resulte de la correspondiente subasta, a la financiación de las obras de Urbanización Polígono Industrial Buicio y Deposito Agua Boca.

Tercero.- Dar traslado de dicho expediente a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, Dirección General de Administración Local, a los efectos de su conocimiento, efectuado lo cual, se procederá a la enajenación de dichos bienes, previa aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de la correspondiente subasta pública, con arreglo a la normativa reguladora de la contratación administrativa.

B) SOLAR EN CTRA. DE LOGROÑO.

Examinado el expediente tramitado para la enajenación de los siguientes bienes inmuebles de propiedad municipal:

Parcela: 24- A Polígono D

Linderos: Norte: Línea de 48 metros con espacio libre
Sur: Carretera Logroño- Fuenmayor.
Este: Línea de 9 metros con espacio libre.
Oeste: Espacio libre

Extensión: 296,66 m² correspondiente al 68,67% de la parcela.

Teniendo en cuenta:

1.- Que esta Corporación tiene programada la ejecución de las inversiones siguientes:

Urbanización Polígono Industrial de Buicio
Deposito de Agua de Boca

Y para la financiación de tales inversiones, habiendo agotado las posibilidades de obtención de otros ingresos en cuantía suficiente, resulta necesario recurrir a la enajenación de bienes inmuebles como medio de obtener los recursos precisos.

2.- Que los bienes inmuebles mencionados no producen renta alguna, en la actualidad no se hallan destinados a cumplir una función específica, ni es previsible su utilización en un futuro próximo.

3.- Que los referidos bienes han sido valorados por el Arquitecto Técnico D. Fernando Saenz Reinares, en la cantidad total de cuarenta y ocho millones veintiuna mil

cincuenta (48.021.050) pesetas, lo que supone el 22,33 por 100 del importe de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal

4.- Que forman parte del expediente todos los documentos preceptivos.

Vistas las disposiciones legales aplicables, se propone al Pleno de esta Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente instruido par la enajenación, mediante subasta pública, de los bienes inmuebles reseñados, con arreglo a la valoración técnica efectuada que asciende a un total de 48.021.050 pesetas.

Segundo.- Destinar el importe que resulte de la correspondiente subasta, a la financiación de las obras de urbanización del polígono industrial de Buicio y Deposito de Agua de Boca.

Tercero.- Dar traslado de dicho expediente a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, Dirección General de Administración Local, a los efectos de su conocimiento, efectuado lo cual, se procederá a la enajenación de dichos bienes, previa aprobación del Pliego de Condiciones y convocatoria de la correspondiente subasta pública, con arreglo a la normativa reguladora de la contratación administrativa.

6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES.

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

- Que en la sesión plenaria celebrada el 1 de Septiembre de 1.999 se acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del uso, mejora, conservación y mantenimiento de los caminos rurales municipales.
- Que durante el periodo de exposición pública por treinta días hábiles mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja no se presentó ninguna reclamación o alegación.
- Que remitido tras dicho plazo el correspondiente anuncio de publicación definitiva al Boletín Oficial de La Rioja fueron formuladas por la Dirección General de Administración Local una serie de observaciones al texto de la Ordenanza y dejada en suspenso su publicación para proceder a su rectificación, en su caso, antes de la publicación.
- Que examinado el contenido de las observaciones formuladas se estiman razonables y fundadas en derecho las mismas procediendo las rectificaciones indicadas en el texto de la Ordenanza.

Acuerda por siete votos a favor, que representa la mayoría absoluta, y cuatro en contra:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Reguladora del uso, mejora, conservación, y mantenimiento de los caminos rurales de titularidad municipal contemplando en su texto las observaciones realizadas por la Dirección General de Administración Local.

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja, la parte dispositiva del acuerdo de aprobación inicial, de aprobación definitiva y el texto integro de la ordenanza definitivamente aprobada.

7º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA SOBRE CONTROL DE RUIDOS Y VIBRACIONES.

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

- La necesidad de contar con un instrumento legal que permita el control de los ruidos y vibraciones que se producen en el municipio por el ejercicio de las distintas actividades industriales, comerciales, etc., que pueden ser causa de molestias y perjuicios entre la población.
- El texto de la ordenanza elaborada al efecto.

ACUERDA, por unanimidad de todos los miembros que legalmente componen la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza sobre Control de Ruidos y Vibraciones.

SEGUNDO.- Exponer al público el acuerdo y la Ordenanza por plazo de treinta días hábiles mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para su examen y presentación de reclamación.

TERCERO.- Considerar definitivamente aprobada la Ordenanza en el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

9º.- DAR CUENTA DE LA CESIÓN DE UN TRAMO DE LA ANTIGUA CARRETERA N-232, P.K. 14 Y 15 Y DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

A) CESIÓN DE TERRENO DE LA ANTIGUA CARRETERA N-232.

El Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta:

- Que con fecha 17 de noviembre de 2.000 fue firmada el acta de cesión gratuita al Ayuntamiento de los terrenos de la antigua carretera N-232, puntos kilométricos 14 y 15 entre el Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado y el Alcalde del Ayuntamiento.

ACUERDA, por unanimidad de los miembros que legalmente componen la Corporación.

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita del terreno de la antigua carretera N-232, puntos kilométricos 14 y 15.

SEGUNDO.- Inscribir en el Inventario Municipal de Bienes el referido bien de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

B) Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía por la que, a la vista de la ventaja económica que representa, se contrata el servicio de telefonía para llamadas provinciales, interprovinciales de fijo a móviles e Internet, con la empresa Retevisión.

C) Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía por la que se contrata la revisión del conjunto de extintores de las distintas dependencias municipales con la empresa Chupp Parsi.

D) Se da cuenta del Manifiesto de solidaridad y de compromiso con el Sahara Occidental firmado el día 24 de noviembre en Logroño por los partidos políticos (PP, PSOE, IU, PR) y los sindicatos (CC.OO,UGT, USO), elaborado por la Plataforma Cívica Pro-Referéndum en el Sahara Occidental de La Rioja, acordándose la adhesión al mismo con la abstención de los cuatro miembros del Grupo Popular Municipal.

II. CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por parte de D^a. M^a Elena Fernández Azcoitia se pregunta:

- Si no hay más solares o parcelas para vender ya que en el Presupuesto de este año solo figura una y se comentó que había más.

Se responde que solares o parcelas urbanas solo hay una que es la que corresponde al expediente que se aprueba hoy y que las otras parcelas que se comentaron son rústicas.

Por parte de D^a. Mercedes Peña Hurtado se propone:

- Que se podría contar con la Senadora D^a. Isabel San Baldomero para alguna charla que se organice sobre maltratos de las mujeres.

Se responde que se tendrá en cuenta.

Por parte de D. José M^a Saenz De Cabezón Goicoechea se pone de manifiesto el mal estado y desperfectos que se han producido en el camino que esta en las cercanías de Cerabrick.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, el Sr. Alcalde levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la precedente acta ha sido extendida en cuatro folios, numerados del 024769 al 024774. Conste y Certifico,

El Secretario,